

tección de Menores, sito C/ Santos Zárate, 15 en relación con el expediente de Adopción F-61/95, con la advertencia que transcurrido tres meses desde la publicación del presente anuncio sin que se persone, se producirá la caducidad del expediente tal y como establece el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Almería, 6 de agosto de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 11 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

Resolución de fecha 11.8.03, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Adriana Bucaturu, de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 5.8.03, en la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor B.B., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes del menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 11 de agosto de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones si que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 63 y 64/03, don Julio Cabello López y doña M.^a Angeles Martín Cañadas, que con fecha 21 de agosto de 2003 se ha notificado concesión de Trámite de Audiencia, respecto de los menores J.C.M. y H.M.C., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.^a Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 4 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones si que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica de la menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta resolución para prestar su conformidad.

Exptes.: 230 y 231/00, don José Antonio Cortés Martín y doña Eva Molinero Maldonado, que con fecha 15 de julio de 2003 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto de los menores J.D. y T.C.M., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de septiembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a José Jesús Francés Consuegra.

Resolución de fecha 30 de junio de 2003 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a don José Jesús Francés Consuegra.

De Conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm.: 19-3.^a planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 30 de junio de 2003, acordando:

1. El cese del acogimiento familiar simple de los menores D.F.D., D.F.D y M.A.F.D. acordado a favor de sus abuelos maternos mediante Resolución de fecha 15 de junio de 1998, al producirse la reinserción familiar de los menores con su madre y compañero de ésta, y por lo tanto al archivo de los expedientes que con respecto al mismo se encontraban incoados, como de todas las actuaciones practicadas, y por lo tanto a la baja administrativa de los menores mencionados.
2. Proceder así mismo a cesar el carácter remunerado con el que se había constituido dicho acogimiento.
3. Comunicar dicha medida a los servicios sociales comunitarios correspondientes a los efectos del seguimiento de los menores en la unidad familiar de su madre.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 30 de junio de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a

doña Mercedes Peña Rodríguez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de julio de 2003, a favor del menor J.M.P.R.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 1 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Martínez García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 17 de junio de 2003, a favor del menor E.M.^aM.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 1 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 5 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Francisca Marín Díaz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2003, por la que se resuelve: Cesar el acogimiento residencial de la menor M.S.C.M. en el Centro «Tolosa Latour» sito en Chipiona (Cádiz); y en virtud de la tutela asumida por esta Entidad Pública constituir el acogimiento residencial de la menor en el Centro de Nuevo Futuro «Carlos Haya» sito en Cádiz, delegando su guarda en la Dirección del mencionado Centro. Se le significa

que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 5 de septiembre de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2003

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003 publicada en el Boletín oficial del Estado de 14 de mayo de 2003.

Las plazas citadas están adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Normativa de aplicación.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.